



Expte Nº: CO/9999/1100620328/15/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 16 de enero de 2017.

De una parte: Francisco Agulló Roca, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Luis Ramón Fernández Mula, con NIF: 22463962T, en representación de la empresa AZUCHE 88, S.L., con N.I.F.: B-30396790, según poderes consignados en la Escritura de fecha 1 de agosto de 2007, otorgada ante el Notario D. Andrés Martínez Pertusa, y nº 3737 de su Protocolo, bastanteadada por el Servicio Jurídico de la Consejería Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la iniciación del expediente de contratación de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA HOSPITAL DE DIA ONCOHEMATOLOGICO Y POLIVALENTE EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "MORALES MESEGUER" DE MURCIA, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud con fecha 3 de noviembre de 2015, tramitándose por Procedimiento Abierto con Pluralidad de criterios, de conformidad con el artículo 157 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 27 de enero de 2016, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado su adjudicación por Resolución de fecha 1 de diciembre de 2016.

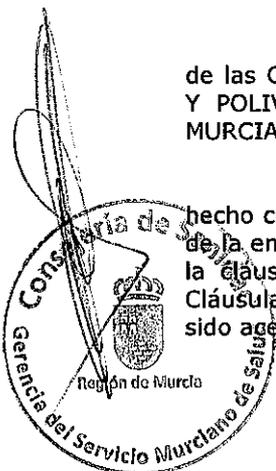
IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de la ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA HOSPITAL DE DIA ONCOHEMATOLOGICO Y POLIVALENTE EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "MORALES MESEGUER" DE MURCIA.

Segunda: Luis Ramón Fernández Mula, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa AZUCHE 88, S.L., con N.I.F.: B-30396790, a llevar a cabo las obras citadas en la cláusula anterior, con estricta sujeción al Proyecto redactado, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, cuyo contenido conoce y ha sido aceptado por el adjudicatario a través de su oferta.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Tercera: Se establece un plazo máximo de ejecución de las obras de diecinueve (19) meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 23.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación el adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales que, en su caso, queden fijados por la Administración.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.244.806,67 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose económico:

- Base imponible:	5.160.997,25 €.
- I.V.A. aplicable 21% :	1.083.809,42 €.

El precio será abonado a la empresa adjudicataria contra certificaciones mensuales de obra expedidas por la Dirección Facultativa de la obra y firmadas por el contratista, previa presentación de la correspondiente factura.

Quinta: Se establece un plazo de garantía de seis años, de conformidad con la oferta efectuada por el adjudicatario contados a partir del día que tenga lugar el acto formal de recepción de las obras, por lo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

Sexta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado mediante Aval, asciende a la cantidad de TRES CIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (341.426,12 €) Euros, según queda acreditado mediante Resguardo de Constitución de Garantías de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con número CARM/2016/100002247, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD**

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,
AZUCHE 88, S.L.**



Fdo.: Francisco Agulló Roca



Fdo.: Luis Ramón Fernández Mula